



Radicación: 2018-00115-00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso ejecutivo, adelantado por la sociedad Inversiones Trifer Ltda. y otro en contra de la sociedad Protekto CRA, informando que la demandante solicita requerir a la sociedad Bancolombia a efectos de que informe si efectuó el registro de la medida cautelar decretada por el Despacho. Sirvase proveer.

Barranquilla, 25 de abril de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y una vez verificada la cuenta de depósitos judiciales del despacho, la cual no arrojó ningún título a nombre de las partes del proceso, se ordenará requerir a Bancolombia S.A. para que en forma inmediata remita con destino al presente proceso, un informe con los extractos bancarios de las cuentas de Ahorros No.- -1234 y - - 1235 que posee la sociedad Protekto CRA en esa entidad bancaria por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023.

Así mismo, de haber retenido algunas sumas de dinero en cumplimiento de la medida cautelar ordenada por el juzgado, proceda de manera inmediata a colocarlas a nuestra disposición en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031115 del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo prevenido en el inciso final del parágrafo del artículo 594 del C.G. del P.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente, previniéndole a Bancolombia S.A. que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618d41a590d08bcfe447e81ecec7fab17bacb5809e8d3fc8b23b71dcb3d4a7c**

Documento generado en 25/04/2023 11:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>